



La Junta Informa

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "PSF RONDA 4" Y DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 30 KV, PARA LA CONEXIÓN DE LA CITADA PLANTA FOTOVOLTAICA CON LA SET RONDA PROMOTORES FV (220/30KV), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TEBA Y CAÑETE LA REAL (MÁLAGA), FORMULADA POR COBRA CONCESIONES, S.L. (EXPEDIENTE CG-871)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, (de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del expediente CG-871.

Titular: COBRA CONCESIONES, S.L. (CIF B84878883)

Domicilio: C/ Cardenal Marcelo Spínola 10, 28016, Madrid

Denominación de la instalación: PSF RONDA 4

Expediente: CG-871

Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (grupo b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio)

Términos Municipales afectados: Cañete La Real y Teba

La relación de afectados se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Teba y Cañete La Real.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 955012012 o solicitándola por correo electrónico en energia.malaga.ciem@juntadeandalucia.es pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. Juan XXIII nº 82 en Málaga, y en su caso, formular al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

En el Anexo adjunto se detalla la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, y se incluyen las fincas que podrían ser objeto de expropiación, esto es, en términos del artículo 143.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, las fincas que el promotor considera de necesaria expropiación, quedando excluidas aquellas fincas sobre las que tuviesen disposición por virtud de acuerdos previos de compraventa, arriendo u otros negocios jurídico-privados y, por ello, no requirieren ser expropiadas.

En el Anexo también se indican los titulares de los citados bienes y derechos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Málaga

Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, en cualquier registro de la Administración, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, durante el mismo plazo de 30 días a contar desde el momento en que se realice la última publicación en los distintos boletines referidos en el párrafo primero.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO. Relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

OCUPACIÓN P FV RONDA 4									
Nº FINCA SEGÚN PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA DE LOS TERRENOS	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN NECESARIA PARA EL ACCESO	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT)	
								SUPERFICIE m²	TIEMPO DE LA OCUPACIÓN (Meses)
6	29089A02500188	25	188	Labor o Labradío secoano	TEBA	-	66,96	-	-
7	29089A02509013	25	9013	Arroyo	TEBA	-	25,27	-	-
8	29089A02509014	25	9014	Arroyo	TEBA	-	22,89	-	-

LSMT - RONDA 4												
Nº FINCA SEGUN PROYECTO	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA DE LOS TERRENOS	TÉRMINO MUNICIPAL	LONGITUD ZANJA (m)	ANCHURA ZANJA (m)	SUPERFICIE ZANJA (m²)	SUPERFICIE DE LA ZONA DE SEGURIDAD (m²)	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN NECESARIA PARA EL ACCESO A LA INSTALACIÓN	OCUPACIÓN TEMPORAL (OT)	
											SUPERFICIE m²	TIEMPO DE LA OCUPACIÓN (Meses)
2	29089A02500070	25	70	Olivos regadio	TEBA	1264,79	0,9	1138,33	1138,46	-	8734,12	12
3	29089A02500084	25	84	Pastos	TEBA	1,13	0,9	1,02	1,01	-	8,93	12
4	29089A02500085	25	85	Pastos	TEBA	3,28	0,9	2,95	3,2	-	35,82	12
5	29089A02500086	25	86	Laboro Labradío secoano	TEBA	41,43	0,9	37,29	37,29	-	285,23	12
6	29089A02500107	25	107	Laboro labradío regadio	TEBA					-	7,16	12
7	29089A02500109	25	109	Olivos secoano	TEBA	144,79	0,9	117,39	84,92	-	565,89	12
8	29089A02500112	25	112	Laboro Labradío secoano	TEBA	177,18	0,9	159,47	159,11	-	1153,99	12
9	29089A02500121	25	121	Laboro labradío regadio	TEBA	207,31	LSMT (externa) 0,9 LSMT (interna): 0,6	165,48	174,68	-	1710,73	12
10	29089A02500192	25	192	Laboro Labradío secoano	TEBA	546,48	0,9	490,85	487,97	-	3757,86	12
11	29089A02500193	25	193	Laboro Labradío secoano	TEBA	82,95	0,9	74,65	74,61	-	556,02	12
12	29089A02500203	25	203	Pastos	TEBA	18,94	0,9	17,04	17,04	-	129,95	12
13	29089A02500204	25	204	Laboro Labradío secoano	TEBA	116,07	0,9	104,47	104,31	-	797,56	12
14	29089A02500208	25	208	Laboro Labradío secoano	TEBA	140,53	0,9	126,47	126,43	-	852,68	12
15	29089A02509002	25	9002	Hidrografia natural (río Jaguna, arroyo.)	TEBA	49,92	0,9	44,93	44,79	-	340,91	12
16	29089A02509003	25	9003	Hidrografia natural (río Jaguna, arroyo.)	TEBA	9,15	0,9	8,24	9,72	-	202,45	12
17	29089A02509005	25	9005	Hidrografia natural (río Jaguna, arroyo.)	TEBA	4,82	0,9	4,34	4,35	-	33,61	12
18	29089A02509016	25	9016	Vía de comunicación de dominio público	TEBA	32,09	0,9	28,88	28,52	-	200,55	12
19	29089A02509019	25	9019	Vía de comunicación de dominio público	TEBA	112,12	0,9	101,89	102,87	-	537,37	12
20	29089A02509021	25	9021	Vía de comunicación de dominio público	TEBA	6,81	0,9	6,13	6,03	-	38,59	12
21	29089A02509028	25	9028	Vía de comunicación de dominio público	TEBA	449,63	LSMT (externa) 0,9 LSMT (interna): 0,6	419,42	442,53	-	3280,62	12
22	29089A02500089	25	89	Laboro Labradío secoano	TEBA					-	1,49	12
23	29089A02500090	25	90	Olivos secoano	TEBA					-	8,4	12
24	29089A02500101	25	101	Laboro Labradío secoano	TEBA					-	29,08	12
25	29089A02500102	25	102	Laboro Labradío secoano	TEBA					-	87,17	12
26	29089A02500209	25	209	Pastos	TEBA					-	111,92	12
27	29035A01100003	11	3	Laboro Labradío secoano	CAÑETE LA REAL	152,08	0,9	136,88	125,3	-	1006,2	12
28	29035A01100006	11	6	Laboro Labradío secoano	CAÑETE LA REAL	148,76	0,9	133,89	133,88	-	1026,42	12
29	29035A01100007	11	7	Laboro Labradío secoano	CAÑETE LA REAL	323,06	0,9	290,76	290,75	-	2229,02	12
30	29035A01100072	11	72	Laboro Labradío secoano	CAÑETE LA REAL	144,01	0,9	129,61	129,61	-	469,2	12
31	29035A01200001	12	1	Laboro Labradío secoano	CAÑETE LA REAL	201	0,9	180,9	180,51	-	1033,14	12
32	29035A01200002	12	2	Olivos secoano	CAÑETE LA REAL				0	-	354,4	12
33	29035A01200003	12	3	Laboro Labradío secoano	CAÑETE LA REAL	212,08	0,9	190,87	190,66	-	1465,44	12